



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.296.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04007-1; y

CONSIDERANDO:

Que existe una solicitud de los Propietarios de los Transportes Escolares de la ciudad para que se reconsideren algunas de las exigencias contenidas en el Decreto-Ordenanza N° 5437 y sus modificatorias a los efectos de actualizar el contenido de la misma.-

Que la razonabilidad de algunas de las solicitudes amerita la propuesta de modificaciones que permitan adecuar el texto del Decreto-Ordenanza.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícanse los artículos 14°, 16° Inc. c) y 19° del Decreto-Ordenanza N° 5437 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 14°) "Los vehículos habilitados para el transporte escolar tipo "B" (ómnibus o colectivos), deberán contar con un celador o celadora, quien ayudará a los escolares durante el ascenso y descenso del vehículo, en el cruce de la vía pública y velará para que impere el orden dentro de la unidad. Dicho personal deberá satisfacer los siguientes requisitos: a): Tener como mínimo dieciocho años de edad y no más de cincuenta. b): Poseer la Libreta Sanitaria extendida por autoridad competente y estar capacitado físicamente para dicha labor. c): Poseer certificado de conducta expedido por la autoridad policial local, el que deberá renovarse anualmente. La documentación mencionada deberá ser presentada cada vez que la requiera autoridad municipal."

Art. 16°) Inc. c): "Certificado de conducta expedido por la autoridad policial del Departamento Castellanos cuya fecha de otorgamiento no supere los treinta días. Dicho certificado se renovará anualmente."

Art. 19°) "Los titulares del servicio están obligados a comunicar a la autoridad municipal de aplicación los cambios de domicilio."


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela